



Resolución Jefatural No. 442 -2010-AGN/J

Lima, **20 SEP 2010**

VISTO el Informe N° 510-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **María Doris Torres Culqui** con Reg. N° 104498;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, que otorga Don Manuel Eduardo Rentería Zapata y su esposa Doña Rosa Luz Ibarra Rodríguez de Rentería, a favor de Don Heber Soria Reátegui y su esposa Doña Doris Torres Culqui, de fecha dieciséis de abril del año mil novecientos noventa y uno, que se inicia en el folio número 19,992 vuelta del protocolo número 986 de los registros del Ex Notario Doctor Abraham Velarde Álvarez y que consta de seis fojas útiles, se advierte que faltan las firmas de Doña Rosa Luz Ibarra Rodríguez de Rentería, de Doña Doris Torres Culqui y la firma del Ex Notario referido;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría
Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Francisco Gutierrez Miraval, Notario de Lima, quien tomará las firmas de Doña Rosa Luz Ibarra Rodríguez de Rentería y de Doña Doris Torres Culqui y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Joseph Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional